

REGIDORES
REVISADO
12 JUL. 2024
IRAPUATO, GTO.

Ma. del Rocío Jiménez Chávez
Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio
y Cuenta Pública del Ayuntamiento.
Presente:

El suscrito, Tesorero Municipal, por medio del presente envío a usted un cordial saludo y al mismo tiempo atentamente solicito lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 9, tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 17 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, en correlación con el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, se incluya como un punto a tratar en la siguiente sesión, mi petición al Pleno de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para que autorice, expresa e irrevocablemente que el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, sin previa notificación o aviso, compense con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Irapuato, Gto., el saldo de las obligaciones que éste adeude y se encuentre pendiente de cubrir al Poder Ejecutivo del Estado, en el caso de que el Municipio de Irapuato, Gto., incumpla con cualquiera de las obligaciones o adeudos contraídos mediante el Convenio(s) de Transferencia (s) de recursos estatales que suscriban.

Lo anterior bajo la siguiente estructura de:

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

Acuerdo del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, por medio del cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración se realice la compensación con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan, en favor del Estado, bajo las consideraciones siguientes:

De conformidad a lo establecido por los artículos 9, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal y 17 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, en correlación con el 46 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, este Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, autoriza expresa e irrevocablemente al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, sin previa notificación o aviso, compense con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Irapuato, Guanajuato, el saldo de las obligaciones que éste le adeude y se encuentre pendiente de cubrir al Poder Ejecutivo del Estado, en el caso de que el Municipio incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del convenio de transferencia de recursos estatales por un monto de \$3'948,172.00 (Tres millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y dos pesos 00/100 m.n.), cuyo objeto es la adquisición de 2 pipas, que celebre el Municipio con la mencionada dependencia

hacendaria estatal; el presente acuerdo deberá establecerse expresamente en el convenio que al efecto se suscriba, asimismo, se autoriza al Presidente Municipal a suscribir dichos instrumentos.

No omito mencionar y solicitar a Usted, y a fin de cumplir con lo requerido por la Secretaría estatal referida, para la celebración de diversos convenios, y en caso de que la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública que Usted Preside, apruebe lo anterior, el acuerdo del H. Ayuntamiento, deberá quedar textualmente como se indica.

Sin más por el momento envío un cordial saludo, quedando de Usted para cualquier duda o aclaración.

Atentamente



C. P. MIGUEL ÁNGEL FONSECA GUTIÉRREZ
TESORERO MUNICIPAL

Lic. Rodolfo Gómez Cervantes. – Presidente Municipal Interino. – Para su conocimiento.

Ing. José Lara Lona. – Director General de JAPAMI. – Para su conocimiento y trámites a que haya lugar.

Lic. Erick Pacheco López. – Gerente de Comercialización. – Mismo fin.

MAFG/jigm